



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, junio 26 de 2019.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

**VISTO:**

El Expte. D-84-19 D.E. F-838-19 JEFE DE GABINETE – Llamado a Licitación explotación agrícola Areas Libres Aeródromo; Y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante explotar agrícolamente el predio del aeródromo provincial de Pergamino, tal como es habitué de este municipio.

Que es válido destacar el objeto de dicho contrato respecto al interés productivo del mismo en relación al plazo, puesto que al arrendatario se le amplían los márgenes de rotación de los cultivos entre campaña y campaña agrícola y de esta manera no se ve obligado a cultivar siempre lo mismo tal como se expresa en el articulado del pliego la responsabilidad y compromiso de parte del arrendatario de hacer un buen uso del suelo, evitando el monocultivo y ejecutando rotación en los ciclos de siembra en procura de la conservación de los nutrientes y su eventual reposición.

Que la contratación arrendataria por un plazo extenso de un predio productivo amplía los márgenes de negociación en cuanto al precio y demás condiciones contractuales los abajo firmantes del presente despacho recomiendan lo siguiente:

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por MAYORÍA, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 25 de junio del corriente, la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a llamar a ----- LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19, para la adjudicación de la explotación agrícola (cosecha gruesa) de las áreas libres del AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO – del cual es depositario el Municipio, en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES, obrante en las presentes actuaciones y que forman parte de la misma.-

**ARTICULO 2º.-** La presente autorización se ajustará a lo que sobre el particular -----establecen las siguientes normativas : Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO N° 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 9119/19.-**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO